

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal	1.921.000
2 Compra de bienes corrientes y de servicios	1.621.000
3 Intereses	426.920
4 Transferencias corrientes	700.000
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	18.296.117
9 Variación de pasivos financieros	274.348
TOTAL GASTOS	28.239.385

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Contra esta Aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso administrativo, por los legitimados del artículo 151, r número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Ollauri a 16 de Junio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

Exposición pública del proyecto de instalación eléctrica de alumbrado público III.C.942

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Mayo de 1990, el Proyecto Técnico denominado: Instalación eléctrica de alumbrado público, redactado por el Ingeniero Industrial D. José Antonio Macías Lázaro, se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.R., durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas, caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Pradillo, 8 de Junio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990 III.C.943

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Pruesupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1 Impuestos directos		37.400.000
2 Impuestos indirectos		10.990.000
3 Tasas y otros ingresos		34.612.000
4 Transferencias corrientes		33.571.000
5 Ingresos patrimoniales		4.676.000
B) Operaciones de capital		
7 Transferencias de capital		10.000.000
TOTAL INGRESOS		131.249.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal	28.367.600
2 Compra de bienes corrientes y de servicios	59.068.400
3 Intereses	8.230.000
4 Transferencias corrientes	750.000
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	38.600.000
9 Variación de pasivos financieros	4.233.000
TOTAL GASTOS	131.249.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Contra esta Aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Rincon de Soto a 15 de Junio de 1990.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

Exposición pública de los padrones y período de cobranza de varias tasas y precios públicos III.C.944

Confeccionados y aprobados inicialmente los padrones para la exacción de tasas y precios públicos, por los conceptos de Recogida de Basuras, Alcantarillado y Abastecimiento de Agua a domicilio, correspondientes al primer cuatrimestre de 1990.

Quedan expuestos al público por espacio de quince días a partir del siguiente día a la publicación del presente anuncio en el B.O. de La Rioja, a efectos de reclamaciones.

Recaudación en voluntaria, desde el 1 de Julio al 31 de Agosto.

Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta a partir del 1 de Julio. Rincón de Soto, a 11 de Mayo de 1990.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

Imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de renovación de red de saneamiento, agua potable y pavimentación de calle en San Millán de la Cogolla, 2ª fase III.C.945

El Pleno Municipal, en sesión de fecha 23 de Mayo de 1990, acordó la imposición y ordenación, así como la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de una Contribución Especial para la financiación de las obras de Renovación de red de saneamiento, agua potable y pavimentación de Calle Mayor en San Millán de la Cogolla, 2ª fase.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en la Oficina municipal. Asimismo los titulares y propietarios afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, en el citado período de exposición pública.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente dicho acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, L.R.H.L.

San Millán de la Cogolla, a 4 de Junio de 1990.— El Alcalde.

Exposición pública del proyecto de renovación de red de saneamiento, agua potable y pavimentación de calle en San Millán de la Cogolla, 2ª fase III.C.946

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de Mayo de 1990, el Proyecto Técnico denominado "Renovación de red de saneamiento, agua potable y pavimentación de calle en San Millán de la Cogolla, 2ª fase", redactado por los Arquitectos D. Enrique Miner Guerrero y D. Javier Curiel Marcos, se somete a información pública por plazo de quince días, pudiendo ser examinado en la Oficina Municipal y presentar, en su caso, las alegaciones pertinentes.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentara ninguna reclamación o alegación, dicho Proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

San Millán de la Cogolla, a 4 de Junio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990 III.C.947

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Pruesupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1 Impuestos directos		493.395
2 Impuestos indirectos		365.000
3 Tasas y otros ingresos		329.000
4 Transferencias corrientes		665.000
5 Ingresos patrimoniales		6.067.800
B) Operaciones de capital		
7 Transferencias de capital		8.474.802
TOTAL INGRESOS		17.394.997